



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 062-2026-UNIFSLB

Bagua, 30 de enero del 2026.

VISTO:

El Memorando N° 048-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 30 de enero del 2026; Memorando N° 035-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 30 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, por medio del Memorando N° 048-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 30 de enero del 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite a la servidora pública de la UNIFSLB, CPC Rosa Lastenia Sánchez Farroñán, indicando en el asunto: *"Autorización de uso físico de vacaciones"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) por el lapso de veintisiete (27) días, correspondiente al 02 de febrero del 2026 al 28 de febrero del 2026 (...)"*

Que, con el Memorando N° 035-2026-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 30 de enero del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, remite al Secretario General de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Sirva proyectar resolución de encargatura"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) sírvase proyectar*



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

resolución de encargatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a favor del CPC Javier Benavides Corrales, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)"

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión institucional y administrativa en la UNIFSLB, resulta procedente: DESIGNAR, mediante CAS - Confianza al CPC Javier Benavides Corrales, el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, desde el día lunes 02 de febrero del 2026, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, mediante CAS - Confianza al **CPC Javier Benavides Corrales**, el cargo de **Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad** de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, desde el día **lunes 02 de febrero del 2026**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTÓRGUESE, la licencia sin goce de haber al **CPC Javier Benavides Corrales**, en el cargo de Ejecutivo de Contabilidad de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, contenido en el Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 003-2025-UNIFSLB/P-DGA y sus respectivas adendas; mientras dure su designación en el cargo de confianza referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencias y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Interculturalidad "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
DGA
RR. HH.
Interesado
OTI
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEXADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ING. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL